

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., octubre veinte (20) de dos mil veinte

Radicación: Ejecutivo 2019 024.
Demandante: ITAU Corpbanca Colombia S.A.
Demandado: Jaime Laverde Sánchez.

Como quiera que la abogada LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO no se ha pronunciado sobre la designación como curador ad litem efectuada mediante auto de fecha 6 de marzo de 2020, se dispone REQUERIRLA para que acepte el cargo.

Comuníquese por el medio más expedito. Déjense las constancias del caso especificando que en caso de no aceptar el caso en un término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento sin una razón justificada, se relevará del cargo y se COMPULSARÁ copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura al tenor de lo dispuesto en el numeral 7º del Art. 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado N° _____ Hoy _____
PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA Secretario